



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG.: 56301 de 07.09.2011
 R-580-2011 Clasificación.

RESOLUCION N°: 365

Reclamo N° 035 de 05.04.10,
 Aduana Metropolitana
 DI N° 480072244 de 17.03.10
 Resolución de Primera Instancia N° 277
 de 20.05.2011
 Fecha de notificación 25.05.2011

Valparaíso, 04 JUN. 2012

Vistos y Considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 1072 de 06.09.2011, del señor Juez Director Regional (T y P) Aduana Metropolitana; la Resolución de Primera Instancia N° 277 de 20.05.2011;

Teniendo presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

- 1.- Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional
 RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Secretario

AAL/ATR/CCR/MHH/mhh
 27.09.2011
 R 580-11



Plaza Sotomayor 60
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200545
 Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduana Metropolitana
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Subdepartamento Controversias

277

RECLAMO DE AFORO N° 35 / 05.04.2010

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago, a veinte de Mayo del año dos mil once.

VISTOS:

La presentación interpuesta a fojas uno y siguientes por el señor Alex Aliaga C., del Departamento Importaciones de la empresa Ward Van Lines S.A., en representación del señor SERGIO AGUILERA CORNEJO, R.U.T. N°8.321.759-6, mediante la cual reclama la clasificación señalada en la Declaración de Ingreso DIPS Normal N°480072244 de fecha 17.03.2010, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1.º Que, se confeccionó la DIPS, la cual ampara un bulto con 324,00 Kb., conteniendo menaje y efectos personales, clasificado en la Partida 009.0402 del Arancel Aduanero, con un valor Fob US\$ 1.260,00 y Cif US\$2.622,60;

2.º Que, el interesado adjunta, a fojas 2, Certificado de Viajes N°20985 de fecha 08.03.2010, emitido por Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Control Fronteras, señalando fechas de ingreso y salida del país a contar del 03.05.2004 hasta el 26.02.2010;,, registrándose entre ambas fecha salidas que no interrumpen l;

3.º Que el Fiscalizador Sr. Víctor Lastra M., en su informe indica que analizados los antecedentes de base, puede determinar que por un error al momento de realizar el aforo documental que determinó la clasificación y liquidación, señaló la partida 0009.0402 del Arancel Aduanero, en circunstancia que conforme al Certificado de Viajes N°20985, de fecha 08.03.2010, emitido por la Policía de Investigaciones, el señor Aguilera permaneció por más de 5 años fuera del país, procediendo la aplicación de la partida 0009.0403, por tal motivo, es procedente acceder a lo solicitado por el recurrente;

4.º Que la Partida 0009.0403 del Arancel Aduanero, señala: "Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos con permanencia en el extranjero de más de cinco años, hasta por un valor de US\$5.000 FOB";

08.01

Fron



Av. Diego Aracena N° 1948,
 Pudahuel, Santiago/ Chile
 Teléfono (02) 2995200
 Fax (02) 6019126

000

N°

AGU



5.- Que, el Certificado de Viajes N°20985/2010, señala ingresos y salidas del territorio nacional, los que no supera los 30 días por año calendario, por lo tanto no existen interrupciones a su permanencia en el extranjero;

6.- Que conforme a lo anterior procede acceder a lo solicitado;

7.- Que no existe jurisprudencia directa sobre esta materia;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y los Artículos 15 y 17 del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- MODIFIQUESE la clasificación señalada en la Declaración de Ingreso DIPS Normal N°480072244, de 17.03.2010, de esta Dirección Regional, consignada al señor SERGIO AGUILERA CORNEJO.

2.- CLASIFIQUESE la mercancía amparada por DIPS antes señalada en la Partida Arancelaria 0009.0403 del Arancel Aduanero, libre de derechos e impuestos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELEVENSE estos antecedentes en consulta al señor Juez Director Nacional de Aduanas, sino hubiere apelación.


Alejandra Arriaza Loeb
Jueza Directora Regional
Aduana Metropolitana

Rosa E. López D.
Secretaria

AAL / RLD

ROP_03875/10



Av. Diego Arceña N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile.
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126